

Río Gallegos, 07 de noviembre del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 05964-UNPA-2006,y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Prórroga de designaciones de carácter efectivo, cuyo vencimiento tenga lugar durante el año 2007;

Que según Acuerdo N° 206/06 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Turbio se incluye en el listado anexo al mismo en orden 3º, a la Prof. Graciela Mercedes LABARTHE, con categoría de Profesor Adjunto, dedicación Completa y con fecha de caducidad el día 15 de septiembre del año 2007;

Que por error involuntario se ha omitido la inclusión de la docente en cuestión, en el texto del Anexo único de la Resolución 189/2007 de este Rectorado mediante la cual se prorroga en carácter excepcional la vigencia de los cargos de carácter ordinario de varios docentes de esta Universidad;

Que a fojas 40 de las presentes actuaciones obra nota de la Jefatura de División de Personal de la Unidad Académica Río Turbio mediante la cual solicita se rectifique la situación anteriormente planteada;

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario dictar el instrumento legal mediante el cual se prorrogue con carácter de excepción la vigencia del cargo de la docente Graciela Mercedes LABARTHE, hasta tanto se sustancie el proceso de prórroga correspondiente;

Que el Secretario General Académico eleva las presentes actuaciones al señor Rector para su conocimiento y a efectos de dar curso al presente trámite;

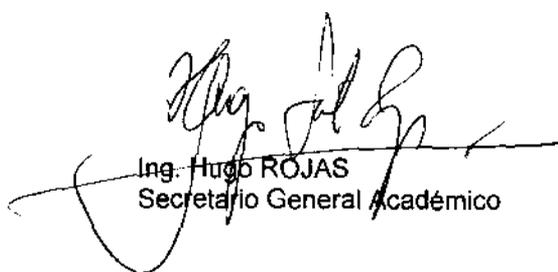
Que la presente es tramitación es competencia del Consejo Superior pero dado la urgencia del trámite se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal ad-referendum de dicho Cuerpo;

Por ello;

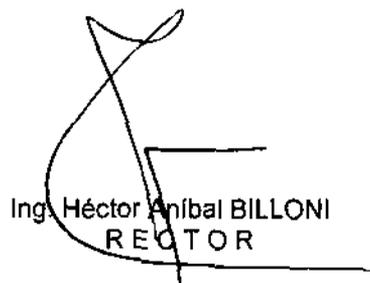
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º:- PRORROGAR, con carácter de excepción, la vigencia del cargo de la docente Graciela Mercedes LABARTHE (DNI N° 6.515.929), con categoría de Profesor Adjunto, dedicación Completa y con fecha de caducidad el 15 de septiembre del año 2007; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría General Académica, Unidades Académicas, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese



Ing. Hugo ROJAS
Secretario General Académico



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR